LEY Nº 3504

## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE TINOGASTA — PRESUPUESTO DE GASTOS Y CALCULO DE RECURSOS EJERCICIO 1979

San Fernando del Valle de Catamarca, 12 de Octubre de 1979.

Expte. M—05458:79.

## A S.E. EL SEÑOR GOBERNADOR:

Elevo a vuestra consideración el presente Proyecto de Ley, por el que se propicia aprobar y poner en vigencia el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al año 1979, que fuera elaborado por la Municipalidad de la Ciudad de Tinogasta, departamento del mismo nombre, siguiendo los lineamientos impartidos oportunamente.

Cabe señalar que se llega a esta instancia luego del pertinente estudio que realizaran los organismos técnicos de la Provincia por lo que solicito del señor Gobernador la sanción y promulgación de esta Ley.

Dios guarde a V.E.

Dr. EDUARDO JORGE GOYENECHE
Ministro de Economía
alc. Ministerio de Gobierno

San Fernando del Valle de Catamarca, 12 de Octubre de 1979.

Expte. M-05458 79.

VISTO:

Las atribuciones conferidas en el artículo 5º de la Instrucción Nº 1|77 de la Junta Militar.

El Gobernador Interino de la Provincia Sanciona y Promulga con Fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Aprobar en todas sus partes y poner en vigencia, con anterioridad al 1º de Enero del año en curso, el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, elaborado por la Municipalidad de la Ciudad de Tinogasta, departamento del mismo nombre, por un monto total de CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NO-VECIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS (§ 488.912.880,—).

ARTICULO 2º — La presente Ley será refrendada por el señor Ministro Secretario de Estado en la Cartera de Economía, interinamente a cargo del Ministerio de Gobierno.

ARTICULO 3? — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archivese.

Dr PEDRO SOFIEL ACUÑA Ministro de Gobierno a|c. del Poder Ejecutivo

Dr. Eduardo Jerge Goyeneche Ministro de Economía ale. Ministerio de Gobierno